

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, en sentencia del 23 de febrero de 2018, confirmó la sentencia proferida en primer grado por este despacho el 25 de mayo de 2017 y condenó en costas a la demandada en favor de los demandantes.

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 28 de junio de 2021, no casó la sentencia proferida el 23 de febrero de 2018 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia y condenó en costas a Porvenir S.A. en favor de los demandantes.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia

1.1. A cargo de Porvenir S.A. en favor de los demandantes:

Agencias en derecho	\$ 3.688.585
Gastos judiciales	\$ 0,00

2. Segunda instancia:

2.1. A cargo de Porvenir S.A. en favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$ 781.242
Gastos judiciales:	\$ 0,00

3. Casación:

3.1. A cargo de Porvenir S.A. en favor de los demandantes:

Agencias en derecho:	\$8.800.000
Gastos judiciales:	\$0,00

Total costas en favor de los demandantes a cargo de Porvenir S.A.: \$ 13.269.827

Armenia, 23 de septiembre de 2021.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Dec. 806 de 2020)

Kenner Marín Eusse
Secretario



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OLGA LILIANA VELASQUEZ RODRIGUEZ JOSE REINEL CUERVO MONSALVE
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2016-00191-00
ASUNTO	APROBACION LIQUIDACION DE COSTAS

Estese a lo resuelto por el superior, en proveído del 23 de agosto de 2021 que, a su vez, dispuso obedecer lo ordenado por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 28 de junio de 2021, en el sentido de no casar la sentencia proferida el 23 de febrero de 2018 por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, que confirmó la sentencia proferida en primer grado por este despacho el 25 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jhonalber@hotmail.com; administracion@tousabogados.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2235610cea3435efb47acc6b8599f48dc5d1472f4b62133896e2f81a3cbab7**
Documento generado en 24/09/2021 06:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>